



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 018 – COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA

ES COPIA


 Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

C.P.N. MARCELA CORREA
Directora Gral. Administración de Dirección
Coordinación General de Intendencia
Municipalidad de Salta


 "Gen. Martín Miguel de Güemes"
 Provincia de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 018

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
AGUDO PEÑA MARIELA MABEL	26889726	ART. 46 INC. A
AMARILLA CLAUDIA ELIZABETH	27646949	ART. 44 INC. B3
BARRIONUEVO VICTOR HUGO	18230545	ART. 46 INC. A
CANPOS LILIANA MERCEDES	26804054	ART. 46 INC. A
CARRANZA CLAUDIA VERONICA	24888393	ART. 44 INC. B3
CISNEROS PAOLA NOELIA	31228922	ART. 46 INC. A
FERNANDEZ ROMINA E.	31733671	ART. 46 INC. A
FUENTES LILIANA CAROLINA	24855064	ART. 44 INC. B3
GUTERREZ PABLO EZEQUIEL	27034664	ART. 46 INC. A
LAMANNA MAURICIO G.	33661384	ART. 46 INC. A
LOPEZ ANALIA DEL MILAGRO	28402907	ART. 46 INC. A
LUNA GRACIELA VERONICA	32631781	ART. 44 INC. B3
ORTEGA MARIA ROSA	22780466	ART. 44 INC. B3
YLLESCA PAMELA YESICA	28633910	ART. 44 INC. B3
PELLEGRINI MARIA FLORENCIA	29737059	ART. 46 INC. A
POCLAVA VALERIA MARCELA	27455899	ART. 44 INC. B3
POSTIGO RAQUEL ELIZABETH	24237956	ART. 44 INC. B3
RAMOS MICAELA ANAHI	32631978	ART. 44 INC. B3
RODRIGUEZ ELIAS MARIA F.	33970170	ART. 46 INC. A
ROJO MIGUEL ARIEL	24887857	ART. 46 INC. A
RUIZ PAOLA LORENA	31436837	ART. 46 INC. A
UPANQUI OYARZUN ANA I	31499136	ART. 44 INC. B3

C.P.N. PABLO ISMAEL GUTES
 Coordinador General de Intendencia
 Municipalidad de Salta



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

ES COPIA

C.P.N. MARCELO ROSA
Director General de Intendencia y Gestión
Comunidad Ciudad de Presidentes
Municipales de Salta



"Del hecho mayor de Corrientes
hacia de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 018

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CATEGORIA CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
ALTAMIRANO ANDRES A	16735057	ART. 44 INC. C1
ARMELLA LILIANA ALEJANDRA	20707315	ART. 44 INC. B3
BARRIOS DE GIL GUDERIA	14176028	ART. 44 INC. B3
BELMONTE AVILA ANDREA V	32242299	ART. 46 INC. A
BORELLI MARIANA ESTELA	31436555	ART. 46 INC. A
BRITO LOURDES MARIEL	31716425	ART. 46 INC. A
CACERES NANCY EVELYN	23588346	ART. 44 INC. B3
CASIMIRO MARCELO M.	30508556	ART. 46 INC. A
CASTELLI MARIA ANTONIETA	29337166	ART. 46 INC. A
CISNERO SILVIA SUSANA	18000156	ART. 44 INC. B3
FABIAN CRUZ ESTELA NOEMI	22957121	ART. 44 INC. B3
FLORES CAROLINA NATALIA	29164865	ART. 44 INC. B3
FLORES NORA NOEMI	26485033	ART. 44 INC. B3
GARCIA PAMELA ALEJANDRA	28050749	ART. 46 INC. A
GUANTAY ELVA LILIANA	20920548	ART. 44 INC. B3
JUAREZ CARINA MARIELA	28349263	ART. 44 INC. B3
LEGUINA MICAELA ELIZABETH	32048034	ART. 44 INC. B3
ORELLANA MARIA DEL CARMEN	26485771	ART. 46 INC. A
PALAVECINO DANIELA	26031802	ART. 44 INC. B3
PONCE CRISTIAN FERNANDO	30637698	ART. 46 INC. A
RUIZ SOLEDAD DAIANA	37720472	ART. 44 INC. B3
SANCHEZ PATRICIA NOEMI	31338501	ART. 46 INC. A
SERRANO ANDREA VIVIANA	33046955	ART. 44 INC. B3
VACARI PAOLA ANDREA	25885084	ART. 44 INC. B3
VALDIVIEZO RONY ANTONIO	23584790	ART. 46 INC. A
YAÑEZ PERALTA ANDREA	31194110	ART. 46 INC. A
ZAMORA LILIANA DEL VALLE	16128490	ART. 44 INC. B3

C.P.N. PABLO ISMAEL OLTEZ
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta



Coordinación
de Intendencia
SALTA CIUDAD

ES COPIA

C.P.N. MARCELA CORREA
Directora General de Adjudicación de Obras
Coordinación General de Intendencia
Municipalidad de Salta



"San Martín Miguel de Güemes,
héroe de la Nación Argentina"

CORRESPONDE A RESOLUCION N°

018

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	AL ARTICULO
ACUÑA MARCELA SILVANA	26.899.397	ART. 44 INC. B1
AGUERO LILIANA ELIZABETH	26.804.493	ART. 44 INC. B1
AQUIRRE DANIEL ALEJANDRO	35.194.211	ART. 44 INC. B1
APARICIO PAULA FERNANDA	24.861.386	ART. 44 INC. B1
ARMATA LEONARDO FEDERICO	32.162.177	ART. 44 INC. B2
CALERMO CINTIA ROMINA	33.674.567	ART. 44 INC. B3
CARRANZA NATALIA SOLEDAD	27.378.848	ART. 44 INC. B3
CASIMIRO NELIDA ESTER	27.700.945	ART. 44 INC. B2
COLINA CLAUDIA RAMONA	25.571.178	ART. 44 INC. B2
DIAZ MARTINEZ ALBERTO A.	36.280.484	ART. 44 INC. B1
FIGUEROA DANIELA ROMINA	28.748.346	ART. 44 INC. B1
GOMEZ MATIAS FEDERICO	27.699.805	ART. 44 INC. B3
LLAYA MARIANA CAROLINA	20.482.804	ART. 44 INC. B3
LOPEZ CLAUDIA PAOLA	27.493.145	ART. 44 INC. B1
LOPEZ HEREDIA PATRICIA	27.212.067	ART. 44 INC. B3
LUNA MARCELA SILVIA	24.354.357	ART. 44 INC. B2
MARTINEZ IVANA GRACIELA	26.627.101	ART. 44 INC. B3
MARTINEZ NATALIA DEL M.	25.069.297	ART. 44 INC. B3
MORALES MAGALI ALEJANDRA	31.733.084	ART. 44 INC. B2
MORENO LUIS ALBERTO	30.420.684	ART. 44 INC. B3
PINTOS GABRIELA PAOLA	31.922.396	ART. 44 INC. B1
RODRIGUEZ SERGIO ADRIAN	33.606.817	ART. 44 INC. B2
ROLDAN TATIANA VERONICA	33.090.539	ART. 44 INC. B3
ROMERO LUIS ARIEL	24.514.293	ART. 44 INC. B3
SAENZ CINTIA VANESA	25.086.944	ART. 44 INC. B1
SALGADO ANGELA LUCRECIA	24.638.556	ART. 44 INC. B3
SANDOVAL NATALIA GABRIELA	30.344.794	ART. 44 INC. B3
SERRANO ALEJANDRA MARISEL	32.546.551	ART. 44 INC. B3
SERRUDO SECUNDINA	25.086.825	ART. 44 INC. B2
SERRUDO VALERIA CECILIA	25.662.203	ART. 44 INC. B2
SEU NALLAR MARIA JOSE	31.870.489	ART. 44 INC. B2
TABARCACHI CINTIA VERONICA	31.338.099	ART. 44 INC. B1
TALEVI ABUD ANALIA	25.571.245	ART. 44 INC. B3
TEJERINA SILVINA ALEJANDRA	28.887.189	ART. 44 INC. B2
VALDIVIEZO ALICIA SOLEDAD	30.806.554	ART. 44 INC. B2

C. P.N. PABLO ISMAEL OUTES
Coordinador General de Intendencia
Municipalidad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 220 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

General Martín Miguel de Güemes, Héroes de la Nación Argentina

Dr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 220

Anexo

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBORNOZ, JORGE	18.684.741
2	CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
3	DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
4	LOPEZ, EDUARDO GASTON	40.965.651
5	RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
6	SARMIENTO, JULIO EDUARDO	32.793.490
7	SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
8	VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231

LIC. JULIANA LÓPEZ - COEQUE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 221 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

General Martín Miguel de Güemes, Heroe de la Nación Argentina

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESARROLLO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 221

Anexo

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, KAREN DE LOS ANGELES	38.740.452
2	ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
3	AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
4	BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
5	CONTRERAS, ANDRES OSCAR	36.804.362
6	FERNANDEZ, CRISTIAN LEONEL	41.445.872
7	GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
8	LOPEZ, JAVIER ANGEL	49.762.762
9	MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.804.082
10	MOGRO, PATRICIO FERNANDO	36.803.853

Lic. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 222 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

General Martín Miguel de Güemes, Héroes de la Nación Argentina

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Enrique Neufeld
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 222

Anexo

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	CASIMIRO, DANIEL OSVALDO	25.122.286
2	CRUZ, ANGEL DARIO	29.893.546
3	GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	92.706.246
4	MARTINEZ, DIEGO GONZALO ENRIQUE	41.422.144
5	RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.375
6	SANDOVAL, JUAN CARLOS	13.258.636
7	TOLABA, PAOLA EMILSE	29.738.084
8	VALE, ANA MARIA	18.709.244

Dr. GUADALUPE COCQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 223 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

General Martín Miguel de Güemes, Héroes de la Nación Argentina

Dr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 223

Anexo

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	CHOCALA, GABRIELA JULIA DEL VALLE	33.251.378
2	FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
3	FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
4	GUANCA, ARIEL CRISTOBAL	30.607.709
5	OCAMPO, JORGE ANTONIO	30.235.388
6	ORQUERA, ISAÍAS HABACUC	34.874.907
7	SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO ANTONIO	92.792.549
8	SOTO, GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197
9	VEGA, ANGEL JAVIER	26.993.537

Lic. GUADALUPE C. COLOQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 258 – SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA

ANEXO I**REQUISITOS PARA LAS PRESENTACIONES DE ESTUDIOS LUMINOTECNICO**

El proyecto debe contener como minimo la siguiente información

Portada del Proyecto

- Nombre: (Nombre de la Obra)
- Descripción: Tipo de calle (tierra, asfalto, pavimento), cantidad de manos, total de metros de ancho, clasificación de calzada (descripción de la clasificación), parámetro luminotécnicos que marca la Norma AADLJ2022 – para esa clasificación.
- Elaborado por (Nombre del profesional que realiza el proyecto)
- Teléfono: (de contacto)
- Fax: (de contacto)
- Empresa (que proyecta la obra)
- Dirección (de la empresa que proyecta la obra)
- Cualquier otro dato que facilite el contacto con el proyectista o la empresa

Hoja de datos de la luminaria

- Cuerpo fotométrico usado por el proyecto

Datos Planificados

- Perfil de la vía pública (ancho de veredas y calzadas)
- Disposiciones de las luminarias (Geometría de la instalación: Tipo de luminaria: Flujo de la luminaria, potencia de la luminaria, organización de los postes (unilateral, bilateral, tresbolillo), altura de montaje, saliente de la calzada, iniciación del brazo, longitud del brazo).

Resultados Luminotécnicos:

- Deben figurar los resultados de los parámetros de la categoría luminotécnica (Em, Uo o G1 o G2, etc) sino figuran todos los parámetros entonces incorporar la siguiente hoja:

Resultados Luminotécnicos:

- Em, Emin, Emáx, Uo o G1 o Ue o G1

Hoja de datos técnicos de la luminaria brindado por el fabricante

Cuando el estudio luminotécnico sea para iluminación de calles, se priorizan los resultados obtenidos en la calzada.

Cuando el estudio luminotécnico sea para senderos, caminerías, peatonales o plazas, se priorizan los resultados obtenidos para vereda.

Las luminarias a colocar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

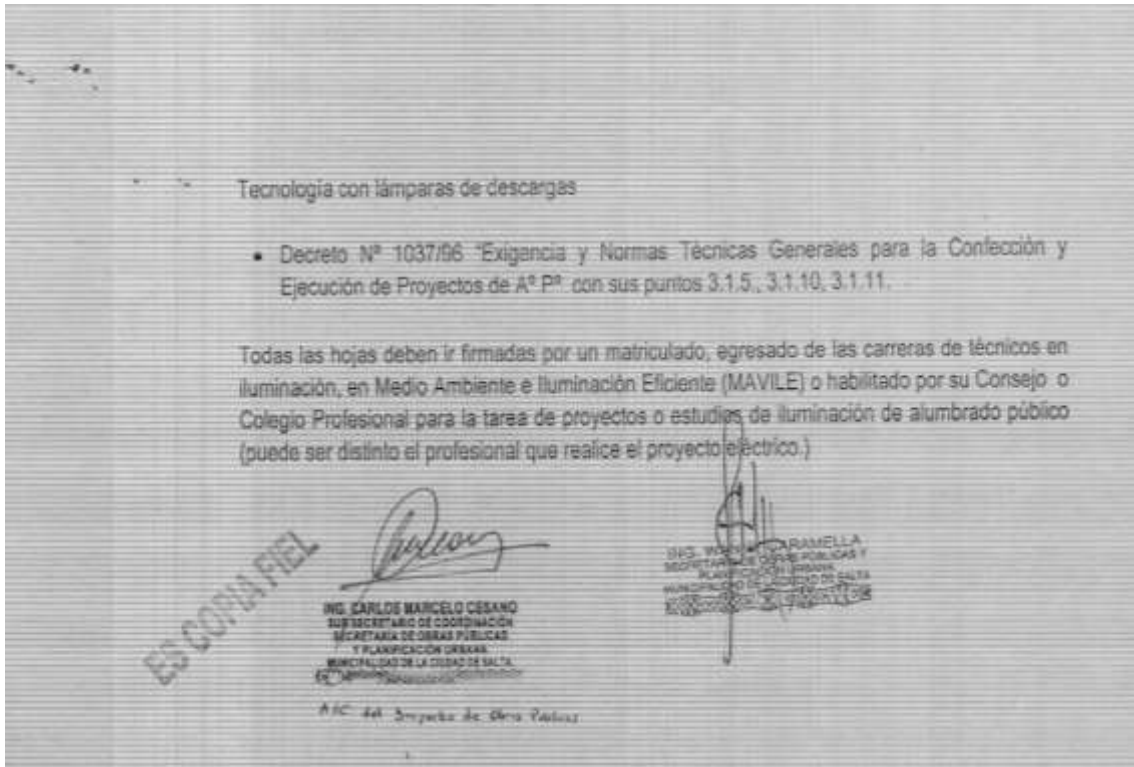
Tecnología LED:

- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA PROVISION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO CON LEDS (Para calzadas clasificadas A, B, y C con estudios luminotécnico de luminancia).
- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA LA PROVISION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO CON LEDS PARA ESPACIOS VERDES, PEATONALES Y RECREATIVOS (Para calzadas clasificadas C, D, E, y F con estudio luminotécnico de luminancia, veredas, senderos, peatonales, plazas).

ING. CARLOS MARIANO CEBALLOS
 SUB SECRETARIO DE COORDINACION
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y
 PLANIFICACION URBANA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ING. WILSON CARAMIELLA
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
 PLANIFICACION URBANA
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

A/6 del expediente de obra N° 11/2022



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 258 – SECRETARIA DE MODERNIZACION



Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos

Secretaría de Modernización

SALTA CIUDAD

Martín Miguel Güemes
 Dir. Gen. de Despacho
 Secretaría de Modernización
 Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL



"Gen. Martín Miguel de Güemes,
 Héroe de la Nación Argentina"

CONVENIO DE BENEFICIOS PARA EMPLEADOS MUNICIPALES

Entre la Municipalidad de Salta, C.U.I.T. N° 30-58558353-3, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Lic. Martín Miguel Güemes con D.N.I. N° 29.077.196 en su carácter de Secretario de Modernización, con domicilio en la Avenida Paraguay número 1240, provincia de Salta y por otra parte la firma LOS COLOMBO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71224636-3, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 1821 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Miguel Angel Sebastián Colombo, titular del D.N.I. N° 8.485.625, en carácter de Socio Gerente, conforme a la documentación que se acompaña al presente que acredita su personería, en adelante EL COMERCIANTE, y en atención a que: a) En el marco de lo establecido por el Decreto Nro. 525/16 se ha creado el Programa de Beneficios Tu Ciudad, en adelante el PROGRAMA, a través del cual todos los empleados municipales afiliados se benefician con descuentos en los servicios y productos que brindan las instituciones y comercios que se adhieran al PROGRAMA, conforme a las Bases y Condiciones que se acompañan al presente como Anexo I; y b) Que es intención de EL COMERCIANTE participar del mencionado PROGRAMA adhiriéndose al mismo, se conviene celebrar el presente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: EL COMERCIANTE adhiere al PROGRAMA, quedando obligado a otorgar a los usuarios del mismo, esto es a quienes acrediten su condición de empleados de la Municipalidad de Salta mediante la presentación de la Tarjeta de Beneficios Tu Ciudad, un beneficio consistente en un descuento del diez por ciento (10%) sobre el total de la compra realizada, siempre que dicha compra no supere los dos mil (\$2000.-). El descuento se aplicará solamente sobre la línea de sus productos frescos (rubro carnicería), en los puntos de venta ubicados en: Av. Belgrano 1821, Urquiza 1595, Av. Independencia 959 y Av. Chile 1398, todos de la ciudad de Salta.

CLÁUSULA SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se obliga a incluir el nombre de EL COMERCIANTE, rubro, imagen o logo corporativo y/o comercial, dirección, teléfono y descuento que éstas han consignado en la Cláusula Primera, en las publicaciones que realice para la difusión de los comercios que adhieren al PROGRAMA y en el sitio web del PROGRAMA de manera básica y sin costo alguno para éste. EL COMERCIANTE acepta que los datos mencionados precedentemente aparezcan en las publicaciones que se realicen en el marco del PROGRAMA y en el sitio web del mismo. Asimismo ambas partes convienen que la MUNICIPALIDAD podrá publicitar por distintos medios y a su entero costo la participación de EL COMERCIANTE en el PROGRAMA como así también los beneficios que éste otorga.

Sin perjuicio de ello, EL COMERCIANTE podrá también publicitar por distintos medios y a su entero costo, su participación en EL PROGRAMA, así como los beneficios y promociones que realiza.

CLÁUSULA TERCERA: EL COMERCIANTE se obliga a mantener los descuentos mencionados en la Cláusula Primera durante la vigencia de EL PROGRAMA o hasta que algunas de las partes firmantes resuelva el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes convienen que EL COMERCIANTE deberá adherir en un lugar visible de sus puntos de venta un autoadhesivo que LA MUNICIPALIDAD



Subsecretaría de Políticas de Recursos Humanos
Secretaría de Modernización
SALTA CIUDAD



"Gral. Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

le entregará, el cual lo identifica como adherido al PROGRAMA.

CLÁUSULA QUINTA: EL COMERCIANTE deberá comunicar a la MUNICIPALIDAD en tiempo y forma, toda modificación que se produzca de los datos consignados en la Solicitud de Adhesión que acompaña al presente convenio como Anexo II.

CLÁUSULA SEXTA: EL COMERCIANTE queda facultado a efectuar promociones, mayores descuentos y otorgar mejores beneficios para los empleados municipales participantes del PROGRAMA que los convenidos en la cláusula primera del presente, los que deberán ser puestos en conocimiento de la MUNICIPALIDAD en forma inmediata.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes acuerdan que EL COMERCIANTE no podrá realizar a los usuarios de la tarjeta Tu Ciudad descuentos y/o beneficios de ningún tipo en la venta de ningún producto perjudicial para la salud.

CLÁUSULA OCTAVA: EL COMERCIANTE deberá corroborar la identidad del portador y exigir la exhibición de la correspondiente tarjeta Tu Ciudad al interesado en beneficiarse con el descuento y/o las promociones que ofrece en el marco del PROGRAMA. En caso de que la Tarjeta de Beneficios no corresponda al portador deberán retener la misma, dando aviso de tal situación a LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha consignada al pie y se mantendrá en vigencia hasta que cualquiera de las partes decida rescindirlo, siempre que lo comunique fehacientemente a la otra con un mínimo de 60 días de antelación, período durante el cual las partes mantienen las obligaciones contraídas en el presente.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD excluirá del PROGRAMA a EL COMERCIANTE si comprobare que éste no cumple con lo estipulado en el presente convenio, sin que ello confiera derecho a indemnización alguna, siendo pasible asimismo de las sanciones establecidas en la ley 24240.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales del Distrito Judicial del Centro, provincia de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los días del mes de Octubre del año 2018.

LOS COLOMBO S.R.L.
Miguel Ángel Colombo
Socio Gerente

Lt. Martín Güemes
Secretaría de Modernización
Municipalidad de Salta